



CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTENIDO

I. OBJETIVO	1
II. GLOSARIO	1
III. RUBROS FINANCIABLES	3
IV. RUBROS NO FINANCIABLES.....	6
V. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA FORMALIZACIÓN	7
VI. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.	8
VII. INFORME FINAL DE RESULTADOS	9
VIII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS	9
IX. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN.....	9

I. OBJETIVO

Los presentes términos de referencia tienen la finalidad de proporcionar mayor información sobre los elementos y procedimientos que componen la “Convocatoria Nacional para Fomentar y Fortalecer las Vocaciones Científicas 2019”, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el 29 de abril de 2019 y forman parte integral de la misma.

II. GLOSARIO

- a. **Institución Proponente:** academias, asociaciones, sociedades y programas constituidos como asociaciones civiles que fomenten las vocaciones científicas, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación o departamentos de comunicación pública de la ciencia, consejos estatales de ciencia y tecnología o equivalentes, laboratorios, universidades, y empresas públicas o privadas, que cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), quienes soliciten, formalicen y administren el apoyo otorgado para el proyecto.



- b. **Colaborador invitado:** especialista nacional o internacional que se dedica a la producción del conocimiento de las HCT.
- c. **Estudiantes:**
- c.i Nivel básico:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan preescolar, primaria y secundaria.
 - c.ii Medio superior:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan preparatoria o bachillerato.
 - c.iii Superior:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan licenciaturas o carreras técnicas.
- d. **Investigador:** académico adscrito a una institución o centro de investigación que se dedican a la producción del conocimiento de las HCT.
- e. **Olimpiadas de humanidades, ciencias y/o tecnologías:** Competencia de carácter nacional para demostrar el conocimiento de las HCT entre **estudiantes de nivel educativo básico, medio superior y superior** y fomentar la adquisición del conocimiento entre alumnos y profesores, auxiliados por becarios de programas de posgrado del CONACYT, así como miembros del Sistema Nacional de Investigadores, de diferentes instituciones e impulsar el interés por las HCT.
- f. **Ferias de ciencias apegadas a protocolos establecidos:** concursos de proyectos de investigación en HCT, para **estudiantes de nivel básico, medio superior y superior** de instituciones educativas públicas o privadas, asesorados por un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SIN, de acuerdo a las siguientes modalidades:
- f.i De experimentos:** concursos de aplicación de las HCT con la finalidad de premiar la creatividad, originalidad y mérito de ideas de acuerdo a estándares internacionales.
 - f.ii De desarrollo tecnológico e innovación:** concurso para el desarrollo innovador de productos, procesos y servicios para dar solución a problemáticas locales, regionales o estatales.
 - f.iii De resolución de problemas:** concursos temáticos de acuerdo a las áreas prioritarias de esta convocatoria enfocados a resolver problemas locales, regionales o estatales.
- g. **Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones de investigación:** estancia de uno a tres meses que contribuyan a la formación profesional y académica de estudiantes de nivel medio superior y superior para fomentar el interés por las HCT, a través del



desarrollo de un proyecto de investigación supervisado por un investigador de algún centro investigación o institución educativa superior.

- h. **Encuentros o congresos locales, estatales o regionales estudiantiles:** reuniones para presentar resultados de investigación, exponer, dialogar y buscar soluciones conjuntas a problemáticas, preocupaciones y metas comunes, así como impulsar la continuidad de estudios a nivel posgrado que permita la formación de comunidad científica de alto nivel.
- i. **Talleres para capacitación de estudiantes y docentes:** Dinámicas y prácticas que permitan el fortalecimiento del conocimiento de las HCT de estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos, asesorados por un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI.
- j. **Cursos para capacitación de estudiantes y docentes:** Dinámicas y prácticas que permiten el fortalecimiento del conocimiento de las HCT de estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos con un plan estructurado y una duración mínima de X horas, asesorados por un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI.
- k. **Actividades para estimular las vocaciones HCT:** dinámicas y prácticas que permitan incentivar el interés y mejorar el conocimiento en las áreas de matemáticas, la lengua, y/o estimular el pensamiento crítico. La asesoría hacerse a través de un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI.
- l. **Proyectos de investigación:** Conjunto de actividades con una metodología de investigación orientados a identificar problemáticas y mejorar las políticas públicas, protocolos, prácticas, productos y procesos para la formación de vocaciones en HCT en la población incluidos grupos sub-representados, vulnerables y marginados.
- m. **Informe Financiero:** Informe con listado de actividades y montos ejercidos.
- n. **Informe Técnico:** Informe que detalla las actividades del proyecto.

III. RUBROS FINANCIABLES

- a. **Trabajo de Campo (001).** - Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo de estudiantes de nivel básico, medio superior, superior, necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del proyecto. La comprobación deberá



documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, levantamiento de encuestas y pago de traductores de dialectos o idiomas regionales. También se incluye el apoyo económico a personas (preferentemente estudiantes) que no estén adscritas al Sujeto de Apoyo, que colaboren en la realización del proyecto, o que se benefician de las actividades del proyecto (asistencia a estancias, cursos, ferias, entre otras).

b. Pasajes y viáticos (002). Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, estudiantes de nivel medio superior, superior, y **colaboradores invitados**, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo. Se incluyen en este rubro los gastos inherentes al personal del Sujeto de Apoyo que participen en la operación de las ferias de conocimiento (fase estatal y nacional). Se apoyará un máximo de cinco **colaboradores invitados** por actividad o evento.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco.
- En pasajes de avión sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo.

c. Servicios externos (003). Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

d. Gastos de capacitación (004). Considera los gastos de capacitación especializada para el personal con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para realizar las dinámicas y prácticas que permitan el fortalecimiento del conocimiento de las HCT de estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos.

e. Impresiones de materiales (005). Impresión de materiales para el desarrollo de las actividades de los proyectos relacionados con ferias, olimpiadas, simposios, talleres,



encuentros, congresos, entre otros. Incluye el pago de servicio de fotocopiado, impresión de reconocimientos y material de divulgación.

f. Gastos de operación (006). Son los gastos relacionados con la operación y/o arrendamiento, de equipo de comunicación y cómputo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como:

- Renta de mobiliario: stands, mesas, sillas, carpas, manteles, entre otros (desglosado por tipo de mobiliario en la solicitud).
- Renta de espacios para la realización de eventos, talleres, cursos, conferencias, exposiciones, etc. (en la solicitud deberá justificarse el por qué no puede usarse un espacio público o gratuito).
- Materia prima para la realización de experimentos, artículos de papelería y laboratorio.
- Renta de equipo audiovisual.
- Renta de autobuses para traslado de participantes a las actividades programadas.
- Renta de vehículos para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto.
- Combustible para vehículos de los espacios itinerantes y para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto (en la solicitud especificar el kilometraje recorrido).
- Pago de seguro de vida de las personas en los trayectos y actividades fuera de las instituciones a las que están adscritas.
- Pago por servicio de café para la impartición de talleres, cursos y diplomados.
- Adquisición de material didáctico (kit de robótica, juego de experimentos, etc.).

g. Estudiantes incorporados al proyecto (007). Apoyo a estudiantes que realicen sus **proyectos de investigación**. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior. No podrán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT o SEP, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

El Sujeto de Apoyo deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior;
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto;
- Constancias de la entrega de apoyo; e
- Identificación oficial vigente.



En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos de conformidad con el CAR. Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

h. Actividades de difusión y divulgación de resultados (008). Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, congresos, seminarios, talleres, entre otros.

i. Premios en especie (009). Premios en especie entregados exclusivamente para ganadores de primer, segundo y tercer lugar en ferias y olimpiadas. El total del rubro no podrá ser mayor al 5% del monto total solicitado para un proyecto cuyo total es igual o menor a \$100,000 (CIEN MIL PESOS M.N.); y no podrá ser mayor a 3% del monto total solicitado por el proyecto cuyo presupuesto total es mayor a \$100,000 (CIEN MIL PESOS M.N.).

j. Auditorías (010). Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública, por un máximo de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS M.N.). Para efecto de este rubro pueden buscar despachos especializados en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415806/listado-firmas-de-audidores-externos-elegibles-noviembre-2018-versio_n-accesible.pdf

IV. RUBROS NO FINANCIABLES

- a. Apoyo para realizar o cursar programas de idiomas, cursos propedéuticos o de homologación académica.
- b. Participación de académicos en congresos, seminarios, ferias, etc. en calidad de ponentes que no esté considerado en los rubros financiables.
- c. Gastos para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
- d. Premios y reconocimientos económicos.
- e. Diseño, operación y mantenimiento de portales y páginas electrónicas e informativas, incluyendo las bases de datos y redes sociales.
- f. Software en general
- g. Pasajes y viáticos de acompañantes.
- h. Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble), ni adquisición de equipo mayor.
- i. Arrendamiento de hosting de plataforma.
- j. Adquisición de inmuebles o vehículos.
- k. Equipamiento de oficinas o laboratorios.
- l. Pago de gastos indirectos (luz, agua, impuestos, etc.)
- m. Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios.



- n. Todos aquellos que no hayan sido considerados en el desglose financiero de la propuesta presentada.

V. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA FORMALIZACIÓN

a. Factura electrónica

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) versión 3.3, por el total del monto autorizado con número y letra, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

- Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, D y número 0)
- Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- Concepto: Nombre del programa aprobado - Número de Convenio -----
- Forma de Pago: En una sola exhibición
- Método de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos
- Número de Cuenta: 5640
- La emisión del CFDI 2019 deberá observar la información siguiente:

Clave de productos o servicio:	01010101(No existe en el catálogo)
Descripción:	Breve descripción del pago
Unidad de Medida	E 48 actividad
Método de pago:	PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Forma de pago:	03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir)
Uso de CFDI.	P01 (Por definir)

La factura deberá ser con fecha posterior a la firma del CAR, y atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes (enviar certificación de CFDI). Esta no deberá exceder 10 días hábiles.

b. Estado de Cuenta o Certificación de la Cuenta Bancaria

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- Nombre de la Institución
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria



- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Nombre y número de Sucursal
- Nombre y número de la Plaza
- Acreditando que la cuenta es no productiva

VI. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

- a. Los Sujetos de apoyo que resulten seleccionados para ser financiados deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.
- b. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Sujeto de apoyo, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el CONACYT ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio CONACYT.
- c. Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
 - Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del representante legal.
 - Nombramiento y poder notarial del representante legal.
- d. El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación.
- e. Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del Sujeto de Apoyo, se pactará conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyos Para Actividades Científicas, Tecnologías e de Innovación del Programa Presupuestario F002, convenio y convocatoria.
- f. El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de CONACYT, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR del sujeto de apoyo.
- g. El CONACYT canalizará los recursos al Sujeto de Apoyo en una sola exhibición por conducto de la Secretaria Administrativa, una vez firmado el CAR y



presentado el comprobante fiscal digital (CFDI) por el monto total de la ministración a otorgar.

- h. Los recursos económicos otorgados por el CONACYT se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico, el plazo previsto para el desarrollo del proyecto concluye el 30 de noviembre de 2019.
- i. El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá abrir, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta no productiva, en una institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.
- j. Los Sujetos de Apoyo disponen de hasta 30 días hábiles, a partir de la fecha en que el CONACYT publique los resultados del proceso de evaluación de solicitudes, para firmar el CAR, utilizando la plataforma informática del CONACYT destinada para tal fin, suscrito mediante firma electrónica por los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución.

VII. INFORME FINAL DE RESULTADOS

A la conclusión del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar un Informe Técnico Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la institución.

VIII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por el CONACYT.

IX. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

Oficinas Centrales del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez



03940 Ciudad de México.

O en las: Oficinas de las Direcciones Regionales del CONACYT

Lic. Miriam Carrillo Barragán
Subdirectora de Promoción y Difusión
miriam.carrillo@conacyt.mx
Teléfono: (55) 5322 77 00 ext. 1509

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx